

ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

FECHA: 15/11/2024

LUGAR: Sala de Reuniones del Servicio de Recursos Humanos.

HORA INICIO: 14: 00 horas

HORA FINALIZACIÓN: 15:00horas.

ASISTENTES:

D. Fernando Díaz Orta	Director General de RRHH
D. Ignacio Pérez Royo	Jefe de Servicio de RRHH
D ^a María Romero Lineros	Jefa del Servicio de Relaciones Sociales e Inspección
D. Manuel Morcillo Sánchez	Coalición SPPME-A / SAB / SEM
D ^a M ^a Carmen Garcés Hernández	Coalición SPPME-A / SAB / SEM
D. Luis M. Val Morales	Coalición SPPME-A / SAB / SEM
D. Jorge Menacho Diz	CCOO
D. Víctor José García Mateo	CCOO
D. Enrique Gómez Blanco	UGT
D. Javier Vela Cervera	UGT
D. Juan Antonio Medina Molero	UGT
D. Rafael Román Rodríguez	CSIF
D. Joaquín Valera Moreno	CSIF
D. Amancio Rodríguez Terrón	Coalición SPLS / USO
D. Carlos Urbina Lavin	Coalición SPLS / USO

En la ciudad de Sevilla, a la hora, día y lugar, arriba señalados, se constituyó la Mesa General de Negociación de Empleadas/os Públicas/os del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y se sometieron a negociación los siguientes puntos del orden del día:

Único: Aprobación del acuerdo reconversión de las plazas de personal funcionario del Subgrupo de Subalterno/a existentes en la plantilla municipal, en plazas de personal laboral categoría de Peón/a.

El Director General da la palabra a las secciones sindicales:

La Coalición SPPME-A / SAB / SEM manifiesta que le parece una irresponsabilidad que esos puestos se cubran por concurso. Son puestos con unas características especiales y se deben cubrir por libre designación. Están de acuerdo en que se agilice lo antes posible y la forma de provisión más idónea es la de libre designación. Aunque sea un puesto básico hay que tenerlo en cuenta. El grupo de conserje en la Casa Consistorial es por libre designación por ejemplo.

La Coalición SPPME-A / SAB / SEM tiene dudas jurídicas que un peón laboral pueda cubrir un puesto de un funcionario. Solicita informe de la asesoría jurídica.

El representante de UGT dice que la transformación de plazas es una herramienta de la organización de la Administración.

El representante de CCOO está de acuerdo con el concurso de traslado, porque se van a incorporar peones. Considera que es igual que si el peón lo mandas a cementerio o a limpieza. Las tareas que va a desempeñar son de peón.

El representante del CSIF está de acuerdo.

El representante de UGT matiza que nos hemos pasado con el lenguaje inclusivo, el subgrupo es subalterno, no subalterna. Además quiere que quede en acta que las funciones son más identificables con AVI que con peón. Habría que reclasificarla en AVI y su forma de provisión defiende el concurso de traslado. Si se reconvierten las plazas, habría que reclasificar las plazas, por identidad de funciones.

La Coalición SPPME-A / SAB / SEM manifiesta que si se reclasifica en AVI, entiende que puede ser por concurso de traslado, porque ya ha pasado un filtro en la promoción interna.

El representante de CSIF dice que todo es válido lo que se está hablando, pero urge resolverlo.

La Coalición SPPME-A / SAB / SEM dice que no se ciñe a la primera propuesta.

La Coalición SPLS / USO también opina que prima salir del problema que hay en la Casa Consistorial.

La Coalición SPPME-A / SAB / SEM estaría dispuesta a firmar la primera propuesta.

Votación:

Coalición SPPME-A / SAB / SEM: a favor de la propuesta.

CCOO: a favor de la propuesta.

CSIF: a favor de la propuesta.

UGT: a favor de la propuesta.

Coalición SPLS / USO: a favor de la propuesta.

Se acuerda firmar la propuesta.

ACUERDO PARA LA RECONVERSIÓN DE LAS PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PEÓN/A SUBALTERNO/A EXISTENTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL EN PLAZAS DE CATEGORÍA PROFESIONAL PEÓN/A.

En la plantilla municipal, aún subsisten plazas y puestos de la Subescala Subalterno/a, que tras la promulgación de Estatuto Básico del Empleado Público, ni tan siquiera venían recogidos en la clasificación del personal funcionario.

Dado que hace ya muchos años, que el Ayuntamiento de Sevilla, asumió que dicha categoría profesional era una categoría a extinguir y no se han vuelto a incluir en las diferentes Ofertas Públicas de Empleo las vacantes que se iban produciendo con motivo de las jubilaciones, y que por lo tanto, paulatinamente se iba produciendo un déficit que ha ido complicando sobremanera el desarrollo de determinadas funciones en aquellas dependencias donde se encontraba agrupado este personal, principalmente Casa Consistorial, las partes firmantes, en aras a solucionar el problema llegan al siguiente

ACUERDO

UNO.- Aprobar la progresiva reconversión de las plazas de personal funcionario del Subgrupo de Subalterno/a existentes en la plantilla municipal, una vez que se vayan quedando vacantes, en plazas de personal laboral categoría de Peón/a, que será efectuada por Recursos Humanos de forma automática, a fin de que dichas vacantes puedan ser cubiertas legalmente y las funciones puedan seguir desarrollándose con normalidad, quedando pendiente de concretar los requisitos que habrán de cumplir los candidatos a ocupar los puestos de Casa Consistorial.

MESA GENERAL DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS PÚBLICOS
--

15.11.24

DOS.-En los supuestos de situación de incapacidades temporales de larga duración del personal con la categoría profesional de Subalterno/a, estas situaciones transitorias podrán ser cubiertas por personal con la categoría profesional de Peón/a.

En Sevilla, a 15 de noviembre de 2024

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.